

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación 11001 3103 022 2017 00490 00

Teniendo en cuenta que el secuestre Gestiones Administrativas S.A.S. manifestó la imposibilidad de ejercer la administración sobre los inmuebles objeto del proceso y como quiera que no se encuentra acreditado que se le haya efectuado la entrega formal de aquellos con ocasión al secuestro decretado, se hace necesaria la intervención de autoridad judicial.

Para la práctica de la diligencia con el objeto de materializar el decreto del secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula 50N-20154397, 50N-20154361 y 50N-20154360 se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez Civil Municipal (Reparto) y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Reparto) y/o Alcaldía de la Localidad Respectiva, de esta ciudad, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

Infórmesele a la autoridad comisionada que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2023 se nombró como secuestre a Gestiones Administrativas S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f3bfb404ff1824b60f068761861ee91ce0dd9bedb3eb3d37f2f694116b1029**

Documento generado en 24/04/2024 03:45:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>